



**CONVOCATORIA DEL PREMIO DE LA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO PARA LA VIOLENCIA DE GÉNERO A TESIS DOCTORALES SOBRE VIOLENCIA DE GÉNERO CORRESPONDIENTE AL AÑO 2015.**

**PREGUNTAS FRECUENTES RELATIVAS A LA PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES**

**¿Cuándo termina el plazo de presentación de solicitudes y dónde deben presentarse?**

**El plazo de presentación de solicitudes es de 20 días hábiles** contados desde el día hábil siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» (Resolución de 4 de mayo de 2015 de la Secretaría de Estado de Servicios Sociales e Igualdad, por la que se convoca Premio de la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género a tesis doctorales sobre violencia de género, BOE nº 127 de 28 de mayo de 2015).

**El plazo para la presentación de solicitudes finaliza el próximo 22 de junio de 2015.**

Por consiguiente, antes de que finalice dicho plazo, se deberá formalizar, **preferentemente por vía telemática**, la solicitud (Anexo I), curriculum vitae (Anexo II), copia y resumen de la tesis y acreditación de la lectura y defensa de la tesis y calificación obtenida. Para ello deberá acceder al formulario de solicitud electrónico que se encuentra disponible en la Sede Electrónica del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, cuya dirección es <http://registroelectronico.msssi.es/>

El resto de la documentación exigida, incluida una copia y resumen de la tesis doctoral, en papel, se dirigirá a la persona titular de la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género (Secretaría de Estado de Servicios Sociales e Igualdad) y podrá presentarse en el Registro del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad (Paseo del Prado, nº 18 y 20, y C/ Alcalá, nº 37, de Madrid) o en los Registros y oficinas a los que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.



### **¿Qué significa que la vía electrónica de presentación es “preferente”? ¿Puedo presentar la solicitud en un registro físico?**

La presentación por vía electrónica no es obligatoria, siendo posible la presentación de las solicitudes utilizando el Registro ordinario. No obstante, se ha indicado la preferencia de la vía telemática buscando fomentar la utilización de este medio en lugar de la habitual presentación en papel de la solicitud.

Si se opta por el registro ordinario, la solicitud y el resto de documentación se dirigirá a la persona titular de la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género (Secretaría de Estado de Servicios Sociales e Igualdad) y podrá presentarse en el Registro del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad (Paseo del Prado, nº 18 y 20, y C/ Alcalá, nº 37, de Madrid) o en los Registros y oficinas a los que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

### **¿Cómo firmo la solicitud presentada por vía electrónica?**

Para la presentación de la solicitud por vía electrónica es necesario disponer de un certificado digital de persona física emitido por un prestador de servicios de certificación reconocido, que haya sido debidamente instalado.

Para la presentación de la solicitud por vía electrónica son válidos los certificados de la FNMT, que se pueden obtener a través de la siguiente dirección web: <https://www.sede.fnmt.gob.es/certificados/persona-juridica>

### **No dispongo de certificado electrónico pero me he descargado los formularios en Word y los he cumplimentado ¿puedo enviarlos por correo electrónico?**

En ningún caso serán admitidas las solicitudes presentadas vía correo electrónico. Sólo se admitirá la presentación en la sede electrónica del Ministerio, mediante la que se obtiene un número de registro electrónico de la solicitud, o la presentación en cualquiera de los registros físicos señalados en la orden de convocatoria.



**Para la presentación de la solicitud por vía electrónica ¿dónde puedo obtener los Anexos que deben adjuntarse al formulario electrónico?**

En el caso de presentación de la solicitud por vía electrónica, los anexos que deben rellenarse son los que en el apartado "DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑA" del formulario electrónico.

**Voy a presentar la solicitud a través del registro físico ¿dónde puedo obtener los Anexos en formato Word para cumplimentarlos?**

Los anexos en versión electrónica están disponibles en la siguiente dirección web:  
<http://www.mssi.gob.es/ssi/violenciaGenero/PremiosTesisDoctorales/home.htm>.

**He optado por la presentación de la solicitud por vía electrónica ¿de qué manera se confirma la presentación? ¿Recibiré un correo electrónico de la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género?**

El envío del formulario electrónico genera un documento con un número de registro, que podrá imprimir y guardar y que implica la confirmación de la presentación efectiva de la solicitud.

**La documentación que acompaña a la solicitud ¿tiene que ser entregada en fotocopia compulsada o es suficiente el envío de fotocopias simples?**

De acuerdo con lo señalado en el artículo cuarto de la convocatoria **no es necesario entregar copias compulsadas**. No obstante, si la solicitud se presenta por vía electrónica, toda la documentación, a excepción de los anexos I y II, que se cumplimentan y envían a través de la sede electrónica, deberá ser presentada en uno de los registros que se indican en la Orden de convocatoria.

Dicha documentación se presentará en castellano o, de presentarse en otra lengua, se acompañará, además, la traducción al castellano.



**¿Qué extensión deben tener los distintos apartados del Anexo II? ¿Debe limitarse al espacio de los recuadros establecidos?**

La extensión del curriculum vitae deberá ser la necesaria para exponer con la mayor claridad y concisión los distintos apartados, pudiéndose por tanto utilizar más ó menos espacio de los respectivos recuadros.

En el supuesto de presentación por vía telemática de la solicitud, se podrá incorporar a la solicitud y al Anexo II cualquier otro documento con la información que se considere necesaria.

**¿Se pone a disposición del personal de las personas solicitantes algún teléfono donde se puedan realizar consultas en relación con esta convocatoria?**

Para cualquier consulta se puede contactar con la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género a través de la dirección de correo electrónico [observatorio-violencia@mssi.es](mailto:observatorio-violencia@mssi.es).

Para cuestiones **relativas a la presentación de solicitudes por vía telemática se pueden dirigir al correo [registroelectronicof@mssi.es](mailto:registroelectronicof@mssi.es).**